Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

11771 ***Resolución del conseller de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se resuelve anticipadamente el contrato de arrendamiento de la planta segunda del edificio Alba y de las plazas de aparcamiento núm. 13, 14, 21, 33 y 34, ubicadas en calle del Calçat, 2A, del polígono de Son Valentí (Palma)***

En la fecha de la firma electrónica la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El 15 de junio de 2021 se subscribió un contrato de arrendamiento del local situado a la planta segunda del edificio Alba, en la calle del Calçat, 2A, de Palma, al polígono de Son Valentí (Palma), por el plazo de un año y once meses y medio, contador del 15 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2023, con la entidad propietaria del local, Inmobiliaria Montaura, SL, con NIF B07410020, representada por Francisca Alba Ramon, con DNI 43****08G, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con NIF S0711001H, como parte arrendataria. El contrato está prorrogado hasta el 15 de mayo de 2027.

2. El local tiene la referencia catastral 8828511DD6882H0001DK y está destinado a uso administrativo. El arrendamiento incluye cinco plazas de aparcamiento con los núm. 13, 14, 21, 33 y 34.

3. La Consejería de Empresa, Autónomos y Energía y la Consejería de Salud ocupan, actualmente, un 57,26% y un 42,74%, respectivamente, del local arrendado a la segunda planta del edificio Alba. Las Secretarías Generales de ambas consejerías han comunicado a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio que el 31 de diciembre de 2026 dejarán de necesitar el uso del local mencionado por el traslado de los recursos materiales y técnicos al edificio de la calle del Ter.

4. El 15 de octubre de 2026 la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio notificó a todas las consejerías de la Comunidad Autónoma que manifestaran si el local podía ser de interés para cumplir los objetivos y las funciones que tienen encomendados, y ninguna consejería lo ha manifestado.

5. La prórroga del contrato de 16 de mayo de 2025, con modificaciones de las condiciones contractuales, estableció que la parte arrendataria puede, en cualquier momento, rescindir el contrato de arrendamiento siempre que lo comunique a la parte arrendadora con un mínimo de tres meses de antelación. Esta cláusula se mantuvo en la prórroga vigente, firmada el 29 de abril de 2026.

6. El 30 de octubre de 2026 la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio notificó a la entidad propietaria del local, Inmobiliaria Montaura, SL, la resolución anticipada del contrato de arrendamiento de la planta segunda del edificio Alba y de las plazas de aparcamiento núm. 13, 14, 21, 33 y 34, ubicadas en la calle del Calçat, 2A, del polígono de Son Valentí (Palma), con fecha de efecto de 31 de enero de 2027.

7. El 11 de noviembre de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 67, 87.y) y 88.a) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. El artículo 137.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. El contrato de arrendamiento de 15 de junio de 2021, la prórroga con modificación de cláusulas contractuales de 16 de mayo de 2025 y la prórroga vigente, de 29 de abril de 2026.

4. El título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos (BOE núm. 282, de 25 de noviembre).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233421

5. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio), modificado por el Decreto 7/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

6. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio), modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

7. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB Núm. 103, de 22 de julio).

8. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Resolver el contrato de arrendamiento del inmueble situado a la planta segunda del edificio Alba y de las plazas de aparcamiento núm. 13, 14, 21, 33 y 34, ubicadas en la calle del Calçat, 2A, del polígono de Son Valentí (Palma), con fecha de efecto de 31 de enero de 2027.

2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

3. Ordenar la formalización del acta de recepción y entrega del bien mencionado entre los representantes de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía y de la Consejería de Salud y la parte arrendadora.

4. Publicar el contenido de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 16 de noviembre de 2026)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Antoni Costa Costa

La directora general proponente
Susana Fátima Pérez Sánchez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233421